

VALPARAISO, 21 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1730

VISTOS:

- a) El D. S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D. S. N° 105, (V. y U.) de 2014 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo previsto en los artículos 41 y 61 del referido decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 0105, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2022, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuestos por la Resolución Ex. N° 224, (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1570, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2022, que modifica resolución N° 399, (V. y U.) de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022, e incluye a 2 familias del proyecto Rio Newen;
- f) La Resolución Exenta N° 1571, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2023, que modifica resolución N° 663, (V. y U.) de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 18 de mayo de 2023, e incluye a 1 familia del proyecto Rio Newen;
- g) La Resolución Exenta N° 0141 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 5 reemplazos;
- h) La Resolución Exenta N° 10486 de fecha 6 de octubre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 3 reemplazos;
- i) La Resolución Exenta N° 11653 de fecha 7 de noviembre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;
- j) La Resolución Exenta N° 12256 de fecha 23 de noviembre de 2023 que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidios a familias asociadas a Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio;

- k) La Resolución Exenta N° 225 de fecha 10 de enero de 2024 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;
- l) La Resolución Exenta N° 2424 de fecha 29 de febrero de 2024 que deja sin efecto postulación de beneficiarios Programa Fondo de Elección de Vivienda, Proyecto Río Newen, Código Proyecto 161801, comuna de San Antonio, 3 exclusiones;
- m) La Resolución Exenta N° 4104 de fecha 11 de abril de 2024 que aprueba nómina complementaria de beneficiario Programa Fondo de Elección de Vivienda, Proyecto Río Newen, Código Proyecto 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;
- n) La Resolución Exenta N° 6226 de fecha 23 de mayo de 2024 que aprueba nómina complementaria de reemplazos de beneficiarios Programa Fondo de Elección de Vivienda, Proyecto Río Newen, Código Proyecto 161801, comuna de San Antonio, 3 reemplazos;
- o) La Resolución Exenta N° 12766 de fecha 08 de noviembre de 2024 que aprueba nómina complementaria de reemplazo de beneficiaria Programa Fondo de Elección de Vivienda, Proyecto Río Newen Código Proyecto 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;
- p) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y controles;
- q) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- r) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- s) La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El Decreto Exento N° RA N° 272/11/2025 que establece del orden de subrogancia de SERVIU Región de Valparaíso;
- u) El Decreto Exento RA N° 272/423/2025 que la designa en calidad de **Suplente** para el cargo de **Jefa del Departamento de Programación Física y Control**. Asimismo, se establece que la Directora (S) **queda como subrogante de este cargo**, de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 16 del Decreto 355, Reglamento Orgánico de los SERVIU**, el cual señala que el orden de subrogancia del Director SERVIU, establece como primer subrogante al Jefe del Departamento de Programación Física y Control.

CONSIDERANDO:

1. La Carta N° 17, ingresada en Oficina de Partes de Departamento Provincial de San Antonio, con fecha 10 de enero de 2025, firmada por Aída Ibarra Núñez, Encargada Operaciones de Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda., por la cual solicita gestionar renuncia y reemplazo de beneficiaria en megaproyecto CNT Río Newen Etapa 2, código 161801, de la comuna de Antonio de **doña TERESA DE LA CRUZ MIRIAM LEPE DEVIA RUN N° 7.544.173-8 por doña CAMILA IGNACIA GAJARDO LANGE RUN N° 21.040.482-1**.
2. La Renuncia al Subsidio Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011 (Grupo con Proyecto) de fecha 10 de diciembre de 2024, por la cual doña **TERESA DE LA CRUZ MIRIAM LEPE DEVIA RUN N° 7.544.173-8** presenta renuncia voluntaria a megaproyecto CNT Río Newen, Código 161801, por motivos personales. Documento protocolizado con fecha 10 de diciembre de 2024 ante Notario Público Fernando Gabriel Piña Rodríguez de Notaría Cartagena.
3. Que la documentación antes dicha, incorpora antecedentes de reemplazo de la persona descrita.

4. Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante del proyecto, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º Reemplácese a beneficiaria por renuncia voluntaria que se menciona en la siguiente tabla, integrante de **Proyecto RIO NEWEN, Código Proyecto 161801**, de la comuna de San Antonio, que a continuación se detalla:

	NOMBRE	RUT	MOTIVO ELIMINACIÓN	R.S.H.	ETAPA
1	TERESA DE LA CRUZ MIRIAM LEPE DEVIA	7.544.173-8	RENUNCIA VOLUNTARIA	40%	2

- 2º Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al reemplazo señalado, la que cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

	NOMBRE	RUT	R.S.H.
1	CAMILA IGNACIA GAJARDO LANGE	21.040.482-1	40%

- 3º Déjese expresa constancia que el total de los postulantes beneficiados del proyecto asciende a **316** integrantes; razón por la cual el reemplazo señalado representa el 0,31%, que sumado a porcentaje acumulado de anteriores reemplazos da un total de 5.09%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

CMV/SUL/JSS/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES
- INSOC LTDA. MONEDA N 920 OFICINA 202 SANTIAGO CENTRO



Firmado por Nerina Ximena Paz López Fecha firma: 21-02-2025 15:25:11

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1730 Timbre: ULLYLFUFCCUKCF En:
<https://validoc.minvu.cl>